Solicitud de Prórroga Régimen de Destinación Suspensiva de Exportación Temporaria incs. B) a J), ap. 1, art. 40 Dto 1001/82

Exportadores, Despachantes de Aduanas o sus apoderados que soliciten prórroga al Régimen de Destinación Suspensiva de Exportación Termporaria, en los términos de los incisos b) a j) del apartado 1, art. 40, del Decreto N° 1001/82

Procedimiento

Ingresar al Sistema Informático de Trámites Aduaneros - SITA

- ✓ Trámite: **"MUELA - Multinota Electrónica Aduanera"**
- ✓ Datos de Referencia obligatorios:
  - Subtrámite: **"10102 - Prórroga Expo. Temp. incs. B) a j), ap. 1, art. 40, Dto 1001/82"**
  - CUIT Exportador
  - Número de Destinación
  - Campo "Otra referencia": Autorización de Exportación Temporaria (Informe) por el cual se autorizó la destinación temporaria (este campo solo permite letras y números, con un máximo de 16 caracteres, no contempla caracteres especiales).

Confirmar y validar los datos ingresados para luego seleccionar:

- ✓ Dependencia/Área: seleccionar el área correspondiente a la aduana de registro.
- ✓ Adjuntar documentación complementaria requerida en la normativa vigente.

Al seleccionar **Finalizar** se efectuará la presentación del trámite.

Consideraciones

Se notificará automáticamente por SICNEA sobre la aprobación o rechazo del trámite SITA.

¡IMPORTANTE!

- La presentación del trámite debe efectuarse con una anterioridad mínima de UN (1) mes al vencimiento del plazo autorizado inicialmente.

- El plazo que se solicite no podrá ser superior al autorizado originariamente.

Marco normativo: art 40 apartado 1 incs. b) a j) Decreto 1001/82